

El Riesgo del Contador Público con Relación al Lavado de Activos en el Mundo Actual: Normativa Argentina y Regional Mejorada

Introducción

En el contexto actual, el contador público enfrenta una serie de desafíos y riesgos más allá de sus responsabilidades tradicionales. Uno de los más graves es el posible involucramiento en actividades de lavado de activos, ya sea de manera directa o indirecta. Este delito no solo impacta negativamente en las economías nacionales e internacionales, sino que también acarrea implicancias éticas y legales para los profesionales que, de forma consciente o inconsciente, facilitan su comisión.

El lavado de activos es el proceso mediante el cual se ocultan o disfrazan los orígenes ilegales de dinero o bienes provenientes de actividades ilícitas como el narcotráfico, la corrupción, el fraude fiscal o el financiamiento del terrorismo. En este contexto, los contadores públicos, debido a su rol en la gestión financiera de empresas y personas, se consideran profesionales de alto riesgo. La normativa vigente en Argentina y otros países de la región se centra en prevenir este tipo de delitos mediante controles estrictos y sanciones severas.

Este documento analiza los riesgos que enfrentan los contadores públicos en relación con el lavado de activos, la normativa específica en Argentina y la región, así como algunos casos relevantes que ilustran cómo los contadores pueden verse implicados en este delito. Además, se discutirán medidas para evitar caer en situaciones de riesgo y las consecuencias legales de incumplir con las obligaciones de control y reporte.

El Lavado de Activos: Definición y Contexto Global

El lavado de activos, también conocido como blanqueo de capitales, es el proceso mediante el cual se legalizan fondos obtenidos de actividades ilícitas. Este proceso se desarrolla en tres fases: la **colocación**, en la que los fondos ilícitos ingresan al sistema financiero; el **estratificado**, que implica la realización de transacciones para ocultar el origen de los fondos; y la **integración**, cuando los fondos ya "limpios" son introducidos en la economía formal.

A nivel global, se estima que entre el 2% y el 5% del PIB mundial está relacionado con el lavado de dinero, lo que equivale a entre 800.000 millones y 2 billones de dólares anuales, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Este delito contribuye a perpetuar redes criminales, como el narcotráfico, el terrorismo y la trata de personas.

Los contadores públicos, al actuar como asesores financieros o auditores, están en una posición de riesgo. Son responsables de verificar la veracidad y legalidad de las transacciones financieras, y en muchos casos tienen acceso a información clave. La complicidad, ya sea por acción o por omisión, puede derivar en graves consecuencias legales y éticas.



La Normativa Argentina y Regional sobre Lavado de Activos

En Argentina, la **Ley 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo**, sancionada en 2000, establece un marco regulador clave. El lavado de activos es considerado un delito autónomo y, bajo esta ley, se creó la Unidad de Información Financiera (UIF), organismo encargado de recibir, analizar y transmitir información para prevenir y combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Los contadores públicos son considerados sujetos obligados, lo que significa que deben reportar operaciones sospechosas bajo pena de sanciones administrativas y penales, que incluyen multas, suspensión de la matrícula profesional y penas de prisión.

Entre las normativas clave, la **Resolución UIF N° 30/2017** regula las obligaciones específicas para los profesionales en ciencias económicas, quienes deben implementar políticas de "conozca a su cliente" (KYC) y realizar análisis exhaustivos de las transacciones financieras. A nivel regional, países como Brasil con la **Ley N° 9.613**, Chile con su **Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, y Uruguay con la **Ley N° 17.835** también han adoptado medidas similares, alineadas con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Actualización de Normativas Internacionales

El cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI es esencial en el contexto internacional. Estas recomendaciones buscan crear un estándar global en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. En Argentina, la UIF ha introducido modificaciones recientes que incluyen mejoras en la supervisión y capacitación de los sujetos obligados, incorporando tecnología para fortalecer la detección de actividades sospechosas.

A nivel europeo, la **Directiva (UE) 2015/849** sobre la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo también ha sido un modelo adoptado por diversos países en América Latina, con especial enfoque en mejorar los Mecanismos de cooperación internacional y en la protección de denunciantes de buena fe.

Conclusión

El riesgo para los contadores públicos en relación con el lavado de activos es significativo. La normativa internacional y regional busca prevenir la complicidad de estos profesionales, pero la responsabilidad final recae en su compromiso con la ética y la transparencia. La capacitación continua, la implementación de políticas rigurosas de debida diligencia y la colaboración activa con las autoridades son esenciales para mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones profesionales.

